



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90233

SANTIAGO, 30 AGO 2012

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante Informe Policial N° 2543 de fecha 14 de septiembre de 2010 del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero **Amador Amado ARUCUTIPA ARUCUTIPA**, de nacionalidad peruana, el día 09 de septiembre de 2010 ingresó al país desde Tacna, Perú, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que en el mismo informe policial se comunicó la detención del extranjero referido, por infracción al artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas; c) Que consta de Minuta N° 435, de 05 de junio de 2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención salió del territorio nacional el día 10 de mayo de 2012, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente, el ingreso al país al extranjero **Amador Amado ARUCUTIPA ARUCUTIPA**, de nacionalidad peruana, documento N° 43171476-6.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RQM/JCSS
07.06.2012



**RODRIGO GUILLERMO KENNEDY PARA SU
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

13598668